

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO SDMUJER-LP-001-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

PROCESO SDMUJER LP-001-2026

OBJETO: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES O INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, está ubicado en la Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 - 76 (Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9), COMUNICACIONES y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el link del proceso **SDMUJER LP-001-2026**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el SECOP II, es decir, directamente en la plataforma, ingresando al Link del proceso **SDMUJER LP-001-2026**, con el lleno de los requisitos exigidos por la Secretaria Distrital de la Mujer y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

La Secretaria Distrital de la Mujer por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o del consorcio o unión temporal que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

NOTA 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

NOTA 2. Para presentar oferta en procesos de contratación como proponente plural, se debe registrar como tal creando la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme con lo establecido en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO SDMUJER-LP-001-2026

Ofertas en el SECOP II disponible en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf.

NOTA 3. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf Para efectos de las acciones que deban surtir a través del correo electrónico de la entidad, se pone a disposición el siguiente; correo electrónico contratos@sdmujer.gov.co

2. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES O INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.”

El objeto antes señalado se encuentra enmarcado en los siguientes **códigos de clasificación UNSPSC**:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Seguros de Vida, Salud y Accidentes

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL(OS) CONTRATISTA(S).

El procedimiento de selección del(os) contratista(s) está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

En línea con lo anterior, la escogencia del(os) contratista(s) se efectúa a través de la modalidad de licitación pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO SDMUJER-LP-001-2026

Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

Cabe señalar que la modalidad de selección de licitación pública prevista en la Ley 1150 de 2007, es la regla general para la escogencia del contratista y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 constituye un *“procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable”*.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

Por último, es de mencionar que el(os) contrato(s) a suscribir será(n) un contrato de seguro, por medio del cual el asegurador se compromete a resarcir o compensar un daño o perjuicio que sufra el asegurado, en caso de que ocurra el riesgo o suceso asegurado.

La asignación modal corresponde al Art. 1036 como un negocio jurídico consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. Se perfecciona con el simple acuerdo de voluntades a está regulado principalmente por el Código de Comercio (Libro Cuarto, Título V) y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, el plazo del mismo podrá ser ajustado de acuerdo con la vigencia ofertada por el proponente adjudicatario en la suscripción del mismo.

El plazo de ejecución del contrato de seguro ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del proceso, en ningún caso podrá ser inferior a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las pólizas actuales que se detallan a continuación, desde las 00:00 horas del 9 de septiembre de 2026 y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta. Para las pólizas. SOAT será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir de la fecha de vencimiento de las contratadas actualmente (varias fechas de vencimiento).

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO SDMUJER-LP-001-2026

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

FECHA	LUGAR	FORMA
La prevista en el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co	PLATAFORMA DE SECOP II	Electrónica por medio del Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El resultado del análisis del sector es por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$869.030.000)**, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en el análisis del sector anexo al presente estudio previo.

Dentro del presupuesto, la Entidad ha determinado un **VALOR FIJO de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.215.050)** como monto fijo para nuevas inclusiones en la póliza de todo riesgo daños materiales; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad, haciendo uso de la verificación aritmética, lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el rubro presupuestal, su propuesta será rechazada.

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Pólizas por contratar	Valor
O212020200701030571354	Funcionamiento	N/A	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o	Todo Riesgo Daños Materiales	\$41.654.549
O212020200701030571359	Funcionamiento	N/A	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	Manejo Global	\$19.912.440
O212020200701030571355	Funcionamiento	N/A	Servicios de seguros generales de responsabilidad	Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$799.073.220
O212020200701030571351	Funcionamiento	N/A	Servicios de seguros de vehículos automotores	Automóviles	\$6.023.037
O212020200701030471347	Funcionamiento	N/A	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito	SOAT	\$2.366.754

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO SDMUJER-LP-001-2026

Cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, Artículo 39, modificado por el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso NO se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales¹.

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3o EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

¹ CAPÍTULO. XI. ENTIDADES ASEGURADORAS, Artículo 39o, "Personas no Autorizadas. Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto. Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes. Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes"

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO SDMUJER-LP-001-2026

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a \$ 511.708.497 COP.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, “...todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal...”.

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Secretaría Distrital de la Mujer, atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

La Secretaría Distrital de la Mujer verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el “...Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación...” expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaría Distrital de la Mujer estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO SDMUJER-LP-001-2026

proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso corresponden a: Capacidad jurídica, Capacidad financiera, Capacidad organizacional y experiencia.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un **puntaje máximo de cien (100) puntos** distribuidos así:

Criterios de Ponderación	Puntaje
Evaluación Técnica:	
Condiciones Técnicas Adicionales	30
Evaluación Económica:	
Mayor vigencia	47.75
Menor deducible	10
Apoyo a la Industria Nacional	10
Estímulo para la participación de mujeres en la contratación estatal (Decreto 1860 de 2021)	0.25
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)	2.00
TOTAL	100

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo citado, en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada.

11. CRONOGRAMA.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO SDMUJER-LP-001-2026

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación, el cual en todo caso deberá consultarse en la plataforma SECOP II.

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	30-06-2026	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	30-06-2026	SECOP II
Aviso de convocatoria (Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	10-07-2026, 15-07-2026- 21-07-2026	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14-07-2026	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23-07-2026	SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	23-07-2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23-07-2026	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	27-07-2026, 9 AM	Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 - 76 (Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9), - Virtual
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	28-07-2026	SECOP II
Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	03-08-2026	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	03-08-2026	SECOP II
Fecha límite para presentar ofertas	10-08-2026, 11 AM	SECOP II

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA**PROCESO SDMUJER-LP-001-2026**

Publicación del informe de evaluación preliminar	18-08-2026	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	25-08-2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	01/09/2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación	01/09/2026- 10:00 AM	Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 - 76 (Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9), - Presencial- Virtual
Firma del contrato	03/09/2026	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Secretaria Distrital de la Mujer invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se expide a los veintiún (21) días de julio de 2026, y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Gina Paola Ochoa Vivas – Abogada- Contratista- Dirección de Contratación.

Aprobó: Carlos Andrés Villa – Director de Contratación

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.